

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 140/2011

de 2 de diciembre de 2011

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Artículo 2

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Los textos de la Decisión 2011/C 135/03 de la Comisión en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Considerando lo siguiente:

Artículo 3

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 120/2011, de 21 de octubre de 2011 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2011/C 135/03 de la Comisión, de 4 de mayo de 2010, sobre la creación del Grupo Consultivo Europeo sobre los STI ⁽²⁾.

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de diciembre de 2011, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 102/2011, de 30 de septiembre de 2011 ⁽³⁾, si esta fuese posterior ^(*).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 1

En el anexo XIII del Acuerdo, después del punto 17k (Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo), se inserta el siguiente punto:

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2011.

«17ka **32011 D 0505(01)**: Decisión 2011/C 135/03 de la Comisión, de 4 de mayo de 2010, sobre la creación del Grupo Consultivo Europeo sobre los STI (DO C 135 de 5.5.2011, p. 3).».

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kurt JÄGER

⁽¹⁾ DO L 341 de 22.12.2011, p. 85.

⁽²⁾ DO C 135 de 5.5.2011, p. 3.

⁽³⁾ DO L 318 de 1.12.2011, p. 40.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.